



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO 3279

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 3953 DE 2018, QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA PLAN PADRINO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 del Acuerdo N° 270 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", consagra las funciones del rector de la Universidad de Córdoba, y en sus numerales 16 y 38 preceptúa que: "

1) *Dirigir el funcionamiento general de la Universidad, proponer a las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales.*

.....

18) *Adoptar los procedimientos apropiados de planeación, organización, organización, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la institución, en concordancia con las políticas institucionales y la planeación".*

....."

Que mediante Resolución N° 3953 de 09 de noviembre de 2017, se modificó la Resolución N° 1869 de diciembre de 2011 y Reglamentó el Programa de Plan Padrino de la Universidad de Córdoba.

Que el Programa de Plan Padrino es un mecanismo universitario de carácter social y benéfico que ha desarrollado una labor de gran impacto en la comunidad universitaria.

Que se requiere fortalecer y ampliar los servicios destinados a la comunidad estudiantil.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar el artículo 12 de la resolución N° 3953 de 2017.



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



3279

Que en mérito de lo expuesto se;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el numeral d) al artículo décimo primero de la Resolución N° 3953 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: De los Beneficios. El programa de Plan Padrino, podrá conceder beneficios a los estudiantes que ostenten tal calidad, de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento Académico Estudiantil, y que hayan cursado y aprobado el semestre inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la convocatoria en cualquiera de los Programas Académicos de Pregrado ofrecidos por la Universidad de Córdoba, previo cumplimiento del promedio, siempre que no hayan reprobado ninguna de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios para el semestre inmediatamente anterior a la convocatoria, excepto los del Artículo Séptimo, numeral 11 (casos especiales).

Los beneficios ofrecidos son:

- a) Auxilio de Matricula Neta Presencial
- b) Auxilio de Transporte
- c) Auxilio para material fotocopiable
- d) Apoyo a actividades científicas, culturales y deportivas

ARTÍCULO SEGUNDO: Los considerandos y el resto del articulado que compone la Resolución N° 3953 de 2017, no sufre modificación alguna.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los

06 DIC 2018


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Proyectó: Valenia Castaño Caraballo
Revisó: Rafael Pacheco Mizger



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co